

Régimen de Sinceramiento de deudas por ONP Y ESSALUD de Gobiernos Regionales y Locales



1. Deuda comprendida

Deuda de ESSALUD - ONP comprende:

Aportaciones

+ Multas

ESSALUD

Aportaciones

+ Multas ONP

Incluyendo las aportaciones acogidas al sinceramiento municipal de la Ley N° 30059, Ley de fortalecimiento de la gestión municipal a través del sinceramiento de la deuda municipal.

2. Sujetos Comprendidos

Deuda hasta Periodo 12-2015 en cualquier Estado:

Sujetos Comprendidos

- Gobiernos Regionales
- Gobiernos Locales
- Unidades Ejecutoras

Sujetos No Comprendidos

- Municipalidades de Centros Poblados

Deuda tributaria comprendida

- Vinculada a Aportaciones al Seguro Social de Salud
- Vinculada a Aportaciones Oficina de Normalización Previsional (ONP)

3. Acogimiento

Se realiza a través del formulario virtual 1701, para ello los contribuyentes deben tener en cuenta lo siguiente para efecto de elaborar la Solicitud de acogimiento:

- **Deuda Personalizada:** Los deudores tributarios deberán obtener la deuda personalizada mediante el pedido de deuda ingresando a SUNAT Operaciones en Línea con su código de usuario y clave SOL.

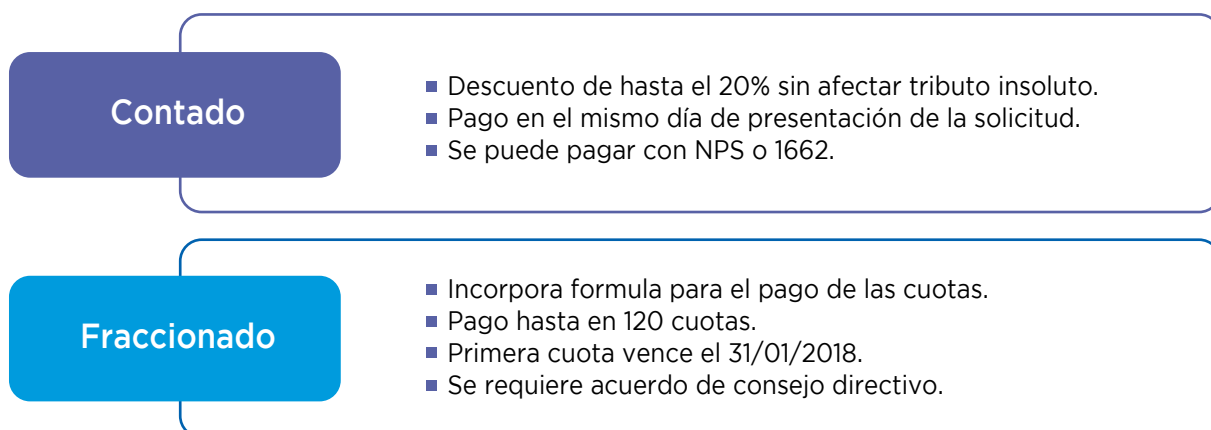
La obtención de la deuda personalizada es obligatoria para la presentación del Formulario Virtual N° 1701 - "Formulario Virtual de Fraccionamiento - Decreto Legislativo N° 1275" y debe realizarse de manera independiente según se trate de deudas por aportaciones al EsSalud o a la ONP.

- La deuda personalizada se encontrará actualizada a la fecha que se efectúe el pedido de deuda.

Una vez solicitado el pedido de deuda, el sistema mostrará la deuda personalizada; así como el monto del tributo insoluto y el saldo del beneficio pendiente de pago actualizado conforme a las disposiciones legales vigentes.

4. Modalidades de Pago

A continuación se describen las principales modalidades de pago:



5. Forma y condiciones de la solicitud

La presentación de la Solicitud de acogimiento debe realizarse en la fecha en que el solicitante obtiene la deuda personalizada.

Para la generación y presentación de la solicitud a través del Formulario Virtual N° 1701 - "Formulario Virtual de Fraccionamiento - Decreto Legislativo N° 1275", el solicitante debe:

- a) Ingresar a SUNAT Operaciones en Línea con su código de usuario y clave SOL.
- b) Obtener la(s) deuda(s) personalizada(s) a través de la generación del pedido de deuda.
- c) Ubicar el Formulario Virtual N° 1701 - "Formulario Virtual de Fraccionamiento - Decreto Legislativo N° 1275".
- d) Verificar la información cargada en el Formulario Virtual N° 1701 - "Formulario Virtual de Fraccionamiento - Decreto Legislativo N° 1275".

- e) Identificar y confirmar la deuda por la que presentará la Solicitud de acogimiento al Régimen de Sinceramiento, indicando al menos lo siguiente:
- El ente.
 - El tipo de documento, de corresponder.
 - El número del documento.
 - La fecha o período.
 - El monto insoluto o el saldo del beneficio pendiente de pago, los intereses acumulados y el monto total a la fecha de la consulta.
- f) Elegir la forma de pago, al contado o fraccionado.
- g) En caso se elija la forma de pago fraccionado, indicar:
- g.1 El número y fecha del Acuerdo de Consejo Regional o del Acuerdo de Concejo Municipal, el que corresponda, que debe contener la decisión de acogerse al Régimen de Sinceramiento bajo la modalidad de pago fraccionado.
 - g.2 El número de cuotas por las que se solicita el fraccionamiento, el orden de prelación, la fuente de financiamiento, el rubro de la fuente de financiamiento y el tipo de recurso.

De estar de acuerdo con la información que se ha cargado en el Formulario Virtual N° 1701 - "Formulario Virtual de Fraccionamiento - Decreto Legislativo N° 1275", seguir con las instrucciones de SUNAT Operaciones en Línea.

En caso, cuente actualmente con una solicitud de acogimiento al Régimen de Sinceramiento y desee acoger la deuda tributaria de la Ley N° 30059, deberá presentar una nueva solicitud de acogimiento Formulario N° 1701 - Formulario Virtual de Fraccionamiento - Decreto Legislativo N° 1275 y un nuevo Acuerdo de Concejo Municipal por dicha deuda solo cuando opten por la modalidad de pago fraccionado, en tal sentido, se remite en anexo adjunto la mencionada deuda.

Cuando opte por el pago al contado, no será necesaria la adopción de un nuevo Acuerdo de Concejo Municipal.

6. Tabla de de Actualización de la Deuda Tributaria

Descargue en el siguiente enlace la [Tabla de de Actualización de la Deuda Tributaria](#)



7. Opciones en SUNAT Virtual para el acogimiento

Descarga en el siguiente enlace el paso a paso para el acogimiento al SIDEA.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/images/sidea/pantallasidea.pdf>

